

**AVISO**

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL VALLE DEL CAUCA.

**HACE CONSTAR**

QUE, LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, expidió la Resolución No. 430 del 25 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve la procedencia de un amparo policivo en materia de empresas de servicios públicos", proceso iniciado por la querellante sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. en contra del señor Julio Cesar Rondón Bravo, actuación en la cual se resuelve textualmente:

*"(...) DISPONE*

*Artículo 1°. Declarar la procedencia del presente amparo policivo, interpuesto por la sociedad Celsia Colombia S.A. E.S.P., a través de su apoderada especial, en contra del señor Julio Cesar Rondón identificado con cedula de ciudadanía No. 16.651.553, de conformidad a lo expuesto.*

*Artículo 2°. Ordenar a señor Julio Cesar Rondón, cese los actos de perturbación, realice su retiro del inmueble y el retiro de todo el material y mejoras sobre el mismo.*

*Parágrafo: Ordenar al señor Julio Cesar Rondón, abstenerse de realizar cualquier acto que entorpezca o amenace perturbar el ejercicio por parte de Celsia Colombia S.A. E.S.P. respecto del inmueble objeto de este proceso.*

*Artículo 3°. Conminar al señor Julio Cesar Rondón, al cumplimiento de la presente Resolución con multa de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por cada semana o fracción de demora transcurrida desde la fecha de ejecución del amparo ordenado en la presente decisión, de conformidad al artículo 2.2.3.4.8. del Decreto 1073 de 2015 y sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes.*

*Artículo 4°. Notificar al señor Julio Cesar Rondón, el contenido de la presente decisión conforme al artículo 2.2.3.4.7 del Decreto 1073 de 2015*

*Artículo 5°. Notificar la sociedad Celsia Colombia S.A E.S.P, a través de su apoderada especial, el contenido de la presente decisión, conforme al artículo 2.2.3.4.7 del Decreto 1073 de 2015.*

*Artículo 6° Comunicar el contenido de esta decisión al Alcalde Municipal de Calima - Darién (Valle del Cauca) y a la Procuraduría Regional del Valle del Cauca para su conocimiento y fines pertinentes conforme al parágrafo 1° del artículo 2.2.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015.*

*Artículo 7° Comisionar al Inspector de Policía de Calima - Darién (Valle del Cauca), para que directamente o contando con el apoyo de la Fuerza Pública, se desplace al lugar de los hechos y una vez allí, requiera al accionado para que cese con los actos de perturbación y desaloje el predio de Celsia Colombia S.A E.S.P., en los términos autorizados por el Código Nacional de Policía y demás normas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.8. del Decreto 1073 de 2015.*

*Parágrafo. Líbrese los oficios correspondientes por conducto del Grupo Interno de Actos Administrativos del Departamento Administrativo de Jurídica para el cumplimiento de la respectiva comisión."*

Para notificar al señor **JULIO CESAR RONDÓN BRAVO** de la Resolución No. 430 del 25 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve la procedencia de un amparo policivo en materia de empresas de servicios públicos", el presente AVISO se fija por el término de tres (05) días en la Secretaría del Despacho (Cartelera) y Pagina Web del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.7. del Decreto 1073 de 2015 por ser un medio efectivo de notificación.

**SE FIJA EL PRESENTE EDICTO**  
EL 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

**SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO**  
EL 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 5:30 PM



**JUAN JOSÉ CASTRO MILLÁN**  
Auxiliar Administrativo